

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-88-2023 BIS
CCC-TSS-2023-6770

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, de la Dirección Jurídica, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Licitación Pública Nacional realizado para la **Adquisición de Software de Fiscalización Externa.**
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Contratación Servicio de Auditoria para la Gestión Tecnológica TSS y Unipago.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación de procesos y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de licencia Fortigate y SQL.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la Agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso de Licitación Pública Nacional, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha doce (12) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4853**, por un monto de Once Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$11,851,708.00), para la **Adquisición de Software de Fiscalización Externa.**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional, definiéndola como el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Licitación Pública Nacional para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 35 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del citado artículo dispone que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4853, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **primer punto de la agenda** decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Licitación Pública Nacional, realizado para la **Adquisición de Fiscalización Software Externa**.
- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración del Pliego de Condiciones y Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, del proceso de Compras y Contrataciones Públicas de referencia a los señores **Nalda Lizardo, Giddalhi Caraballo, Elisa Asunción, Oscar Santana, José Peña, Ramón Flaquer y Adamanay Díaz**.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios para la **Contratación Servicio de Auditoría para la Gestión Tecnológica TSS y Unipago**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha nueve (9) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4852**, por un monto de Cinco Millones Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$5,100,000.00), realizado para la **Contratación Servicio de Auditoría para la Gestión Tecnológica TSS y Unipago**.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4852, de fecha nueve (09) de junio del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Contratación Servicio de Auditoría para la Gestión Tecnológica TSS y Unipago**

SEGUNDO: Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, de los procesos de Compras y Contrataciones Públicas a los señores: **Nalda Lizardo, Giddalhi García, Oscar Santana Matos, José Luna y José Pena Batista.**

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Tercer punto de la agenda**, en el cual fue presentada la solicitud realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios para la **Adquisición de licencia Fortigate y SQL**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación realizó la solicitud de compras No. **4920**, por un monto de Un Millón Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$1,990,000.00), realizado para la **Adquisición de licencia Fortigate y SQL**.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (3) de enero dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4920, de fecha quince (15) de agosto del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública aprobado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **tercer punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Adquisición de Licencia Fortigate y SQL**.

- **SEGUNDO:** Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, de los procesos de Compras y Contrataciones Públicas a los señores: **Nalda Lizardo, Giddalhi García y José Peña.**
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Henry Sahdalá Dumit
 Tesorero de la Seguridad Social
 Miembro



José Israel Del Orbe Antonio
 Director de Finanzas
 Miembro



Arlin Yajaira Mercedes Villa
 En representación de
Nermis Cesarina Andújar Troncoso
 Directora Jurídica
 Miembro



Laura Patricia Hernández Cabrera
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro



Jenniffer Gómez Linares
 Encargada del Departamento de
 Acceso a la Información Pública
 Miembro

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-97-2023
CCC-TSS-2023-7309

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 a.m., de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Arlin Yajaira Mercedes Villa**, Encargada Interina del Departamento de Elaboración de Documentos Legales en representación de la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose al conocimiento de la agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Auditoría de la Gestión Tecnológica de la TSS y Unipago**.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la agenda**, el cual corresponde al conocimiento y aprobación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Auditoría de la Gestión Tecnológica de la TSS y Unipago**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-88-2023-BIS, fue aprobado el Proceso de Compras por Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Auditoría de la Gestión Tecnológica de la TSS y Unipago**, conforme a la solicitud de compra No. **4852**

RESULTA: Que, en la referida Acta fueron designados los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas relativos al indicado proceso.

RESULTA: Que, en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados remitieron al Comité de Compras y Contrataciones las Especificaciones Técnicas para fines de aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 47 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para los procesos de compras por el año 2023.

VISTA: El Acta No. CCC-88-2023 BIS, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La solicitud de compra No. 4852 de fecha 09 de junio de 2023.

VISTO: Los Manuales de Procedimientos de Contratación Ordinario aprobados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **único punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueban las Especificaciones Técnicas presentada por los peritos designados en el proceso de compras por Comparación de Precios, realizado para contratar el **Servicio de Auditoria de la Gestión Tecnológica de la TSS y Unipago.**
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria correspondiente conforme los lineamientos de la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 543-12.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

Henry Sahdalá Dumit

Tesorero de la Seguridad Social
Miembro

José Israel Del Orbe Antonio

Director de Finanzas
Miembro

Arlin Yajaira Mercedes Villa

En representación de
Nermis Cesarina Andújar Trncoso
Directora Jurídica
Miembro

Laura Patricia Hernández Cabrera

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Jennifer Gómez Linares

Encargada del Departamento de
Acceso a la Información Pública
Miembro



Tesorería de la Seguridad Social
Jennifer Gómez Linares - Enc. Dpto. de Acceso a la Información Pública
Laura Patricia Hernández Cabrera - Directora de Planificación y Desarrollo
Arlin Yajaira Mercedes Villa - Enc. Dpto. de Elaboración de Documentos Legales
José Israel Del Orbe Antonio - Director de Finanzas
Henry Sahdalá Dumit - Tesorero

Documento Firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/tss/v/00778735-32b4-412d-8b90-8e419aea92dc>